BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal· MU 395-1982 | 10 DE SEPTIEMBRE DE 1982 | Número 28

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

10 *DECRETO 35/82, de 9 de septiembre, por el que se adiciona un nuevo apartado denominado d), al artículo 2 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, sobre atribuciones del Presidente del Consejo de Gobierno.* 307

11 *DECRETO 36/82, de 9 de septiembre, por el que se delega la atribución de ordenación de pagos contenida en el artículo 2.°, apartado d) del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, en el Consejero de Hacienda y Economía, don Manuel Martínez García de Otazo.* 307

12 *DECRETO 37/82, de 9 de septiembre, por el que se crea, con el rango de Dirección Regional adscrita a la Consejería de Hacienda y Economía, la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma.* 307

13 *DECRETO 38/82, de 9 de septiembre, por el que se nombra Tesorero Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a don Ramón Gimeno Gosálvez.* 308

14 *DECRETO 39/82, de 9 de septiembre, por el el que se designan los titulares y suplentes que como «Claveros» han de suscribir los talones de las cuentas bancarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.* 308

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Gobierno Civil de la provincia de Murcia.
Circular número 24/82. 308

3. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio colectivo de trabajo para la actividad de «Confiterías, pastelerías, masas fritas y turrones». 307

Delegación de Hacienda de Cartagena. 311

Ministerio de Industria y Energía. 311

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 311

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 312

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. 312

Audiencia Territorial de Albacete. 312

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 313

Ayuntamiento de Molina de Segura. 313

Ayuntamiento de Murcia. 313

Ayuntamiento de Totana. 313

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 313

Ayuntamiento de Murcia. 314

Ayuntamiento de Murcia. 315

Ayuntamiento de Murcia. 316

Ayuntamiento de Murcia. 316

Ayuntamiento de Lorca. 316

Ayuntamiento de Murcia. 316

Ayuntamiento de Murcia. 316

Ayuntamiento de Murcia. 316

Ayuntamiento de Murcia. 317

Ayuntamiento de Murcia. 318

Ayuntamiento de Murcia. 318

Ayuntamiento de Lorca. 318

Ayuntamiento de Murcia. 318

Ayuntamiento de Murcia. 318

Ayuntamiento de Murcia. 318

Ayuntamiento de Murcia. 319

Ayuntamiento de Cehegín. 319

Ayuntamiento de Murcia. 319

Ayuntamiento de Murcia. 319

Ayuntamiento de Murcia. 320

Ayuntamiento de Murcia. 320

Ayuntamiento de Murcia. 320

Ayuntamiento de Murcia. 320

Ayuntamiento de Cehegín. 320

Ayuntamiento de Cehegín. 320

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Economía

10 **DECRETO 35/1982, de 9 de septiembre, por el que se adiciona un nuevo apartado denominado d), al artículo 2 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, sobre atribuciones del Presidente del Consejo de Gobierno.**

El Decreto 2/1982, de 9 de agosto, en su artículo 2, dispone: «Corresponde al Presidente del Consejo de Gobierno, en relación con las competencias de la Diputación Provincial de Murcia y Consejo Regional de Murcia:

a) La alta dirección e inspección y superior gobierno de sus servicios.

b) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en casos de urgencia, dando cuenta al Consejo de Gobierno en su primera reunión posterior.

c) Autorizar gastos en las materias que le competen y dentro de los créditos presupuestarios correspondientes».

El Decreto 2/1982, de 9 de agosto, omite la atribución de ordenación de pagos, así como la posibilidad de su delegación en otros órganos.

Teniendo en cuanta la legislación aplicable a la disuelta Diputación Provincial de Murcia y Consejo Regional de Murcia, en especial los artículos 268, j) y 269 de la Ley de Régimen Local, textos refundidos aprobados por Decreto de 24 de junio de 1955, y artículo 19, apartado c), del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Regional de Murcia, en los que se atribuye la ordenación de pagos y su posible delegación al Presidente de la Diputación Provincial, y al Presidente del Consejo Regional de Murcia, respectivamente, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de septiembre de 1982.

DISPONGO:

Queda adicionado un nuevo apartado, denominado d), ARTICULO 2.º del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, en los términos siguientes: «Ordenar todos los pagos pudiendo delegar esta función en el Consejero de Hacienda y Economía».

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero de Hacienda y Economía, **Manuel Martínez García de Otazo.**

11 **DECRETO 36/1982, de 9 de septiembre, por el que se delega la atribución de ordenación de pagos contenida en el artículo 2.º, apartado d) del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, en el Consejero de Hacienda y Economía, don Manuel Martínez García de Otazo.**

El Decreto 2/1982, de 9 de agosto, en su apartado d), adicionado por Decreto 35/1982, de 9 de septiembre, atribuye al Presidente del Consejo de Gobierno la ordenación de todos los pagos, pudiendo delegar esta atribución en el Consejero de Hacienda y Economía.

Siendo necesario agilizar los pagos a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de septiembre de 1982.

DISPONGO:

Delegar la ordenación de pagos en don Manuel Martínez García de Otazo, Consejero de Hacienda y Economía.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero de Hacienda y Economía, **Manuel Martínez García de Otazo.**

12 **DECRETO 37/1982, de 9 de septiembre, por el que se crea, con el rango de Dirección Regional adscrita a la Consejería de Hacienda y Economía, la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma.**

Habiendo sido atribuidas por Decreto 2/1982, de 9 de agosto, los Servicios Económicos Financieros, así como los de recaudación y depositaría que venía desempeñando la Diputación Provincial de Murcia, así como las atribuciones que tenía la Consejería de Hacienda del Consejo Regional de Murcia.

Siendo preceptiva la existencia de la Tesorería para el desempeño de las actividades propias de dicho Servicio, como así se alude en la disposición adicional segunda, apartado c), del Decreto 2/1982, de 9 de agosto.

Habiendo sido omitida la creación de dicho órgano por el Decreto 3/1982, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura de los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de septiembre de 1982,

DISPONGO:

Queda creado, con el rango de Dirección Regional adscrita a la Consejería de Hacienda y Economía, la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero de Hacienda y Economía, **Manuel Martínez García de Otazo.**

---

13 DECRETO 38/1982, de 9 de septiembre, por el que se nombra Tesorero Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a don Ramón Gimeno Gosálvez.

Por Decreto 37/1982, de 9 de septiembre, se crea, con el rango de Dirección Regional adscrita a la Consejería de Hacienda y Economía, la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, habiéndose formulado por el Consejero de Hacienda y Economía la oportuna propuesta de nombramiento para tal cargo.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 9 de septiembre de 1982,

DISPONGO:

Queda nombrado Tesorero Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia don Ramón Gimeno Gosálvez.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero de Hacienda y Economía, **Manuel Martínez García de Otazo.**

14 DECRETO 39/1982, de 9 de septiembre, por el que se designan los titulares y suplentes que como «Claveros» han de suscribir los talones de las cuentas bancarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 2/1982, de 9 de agosto, atribuye a la Consejería de Hacienda y Economía cuantas actuaciones lleve consigo la efectiva prestación de los servicios que le son propios, comprendiendo estas actuaciones, la necesidad de disponer de los fondos de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, de 9 de septiembre de 1982,

DISPONGO:

Designar «Claveros» para suscribir los talones de las cuentas bancarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como titulares a:

— Don Manuel Martínez García de Otazo, como titular de la Consejería de Hacienda y Economía.

— Don Antonio Godínez Manzanera, Interventor Regional de la Comunidad, y a

— Don Ramón Gimeno Gosálvez, Tesorero, cocomo titulares, y como suplentes a:

— Don José Plana Plana, Consejero de Presidencia.

— Don Asensio Plaza Andreu y a

— Don Simón Hernández Ros.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero de Hacienda y Economía, **Manuel Martínez García de Otazo.**

II. Administración Civil del Estado

2. Gobierno Civil de la Provincia

Número 5437

CIRCULAR NUM. 24/82

En la reunión de la Comisión de Recursos Hidráulicos creada por el Real Decreto-Ley 18/1981, de 4 de diciembre, en su sesión del 8 de septiembre del año en curso, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.ª A partir del día de hoy, y hasta nuevo aviso, queda prohibida la realización de riegos de cualquier clase, desembalsándose únicamente el caudal indispensable para atender las necesidades de abastecimiento de las poblaciones; así como para mantener el cauce del río Segura en condiciones higiénico-sanitarias mínimas.

2.ª Durante este período de prohibición de riegos se cerrarán las tomas en todos los cauces de riego.

3.ª A fin de conseguir un total aprovechamiento de los recursos hídricos disponibles, los caudales que, en cualquier momento, lleguen circunstancialmente a la cola del río Segura, podrán ser utilzados por los aprovechamientos de regadío tradicional con derechos reconocidos y en el orden de abajo arriba, es decir, desde el último o de cola hacia aguas arriba.

4.ª Con la misma finalidad anterior, los aprovechamientos de aguas en cauces de avenamiento que viertan al mar podrán utilizar en cualquier momento los caudales que por dichos cauces circulen y que tengan igualmente reconocido su derecho al uso de los mismos.

5.ª La vigilancia y cumplimiento de estos acuerdos se ejercerán por Policía y Guardería Fluvial de la Comisaría de Aguas, Sindicato de Riegos, Juzgados de Aguas, Heredamientos, Comunidades de Regantes u órganos con competencia similar, quienes serán auxiliados por las Fuerzas de la Seguridad del Estado en la forma que los gobernadores civiles respectivos determinen.

6.ª Se recuerda la obligatoriedad que el artículo 39 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces establece para los Sindicatos de Riego, Juzgados de Aguas, Heredamientos y otros órganos con competencia similar para formular denuncias por contravención de las normas establecidas, pudiendo exigírseles las responsabildades pecuniarias establecidas en el Real Decreto 2.918/1981, así como las demás que puedan deducírseles por omisión o negligencia en el cumplimiento de las citadas normas.

7.ª El incumplimiento de las normas dictadas por esta Comisión serán sancionadas con el máximo rigor que permite la legislación vigente en la materia.

Murcia a 8 de septiembre de 1982.—El gobernador civil, Avelino Caballero Díaz.

3. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4965

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de Convenio Colectivo para la actividad de «Confiterías, pastelerías, masas fritas y turrones» de la provincia de Murcia, suscrito por la representación empresarial y de los trabajadores pertenecientes a las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, en fecha 7 de julio de 1982, que tuvo su entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el 23 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Murcia, 27 de julio de 1982.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Enrique Rodríguez Pérez.

* * *

ACTA DE APROBACION Y TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE «CONFITERIAS, PASTELERIAS, MASAS FRITAS Y TURRONES», DE LA PROVINCIA DE MURCIA

En Murcia, siendo las trece horas del día 7 de julio de 1982, en los locales de la Cámara de Comercio de Murcia se reúnen los componentes de la comisión deliberadora del convenio colectivo de trabajo para la actividad de «Confiterías, pastelerías, masas fritas y turrones», de la provincia de Murcia relacionados a continuación, actuando como moderador don Alberto Balanza Bonache, y como secretario don Antonio Campillo Veguillas.

Por la Asociación Provincial Empresarial de Confiterías: don Alberto Balanza Bonache y don Antonio Aliga León, teniendo como asesor a don Carlos Mata González.

Por la Unión General de Trabajadores: don José Antonio Martínez Caravaca y don Jesús Ramírez Sánchez siendo el asesor don Juan Romero Peláez.

Por la Unión Sindical de Comisiones Obreras: don José Luis Cañavate Sánchez, con el asesoramiento de don José Tárraga Poveda.

A efectos de notificaciones, el domicilio de la Asociación Empresarial Provincial de Confiterías y de su asesor radica en el edificio de la Cámara de Comercio de Murcia, sito en la calle de Frutos Baeza, número 3. El de U.G.T. y su asesor en la calle de Santa Quiteria, sin número, de Murcia, y el de CC. OO. y su asesor en prolongación de calle de Clemente, edificio Dunio, también de Murcia. El del secretario del convenio en Plaza de Santa Catalina, 6, 3.º A, de la tan repetida ciudad.

En cuanto a legitimación, reconocimiento y representación que ostentan, el presente convenio lo firman y suscriben, como se ha dicho, la Asociación Empresarial Provincial de Confiterías, la Unión General de Trabajadores y la Unión Sindical de Comisiones Obreras, ratificándose las partes mutuamente como interlocutores válidos para la negociación y firma del convenio, y por ello con capacidad y legitimación al efecto, manifestando todas las partes citadas que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Por unanimidad, las partes negociadoras acuerdan la aprobación del texto del convenio colectivo de trabajo que sustituye al hasta ahora vigente y que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de octubre de 1981. Se hace constar expresamente que el artículo en el que se recoge el tema de la antigüedad se adecúa a lo dispuesto en el número 2 del artículo 25 de la ya citada Ley 8/80. También se hace constar, a los efectos de lo ordenado en el artículo 26.5 de la nuevamente mencionada Ley 8/80, que la remuneración anual para cada una de las categorías profesionales recogidas en el texto anexo es la que a continuación se indica, y se obtie-

ne como consecuencia de una prestación laboral de 1.963 horas de trabajo anuales:

Maestro de obrador	683.070
Encargado	683.070
Oficial de primera	590.849
Oficial de segunda	560.152
Ayudante	466.191
Peón	452.348
Aprendiz de segundo año	333.618
Aprendiz de primer año	221.104
Dependiente	523.181
Ayudante	515.250
Aprendiz de segundo año	326.164
Aprendiz de primer año	214.237

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las quince horas del día indicado en el encabezamiento.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º—Ambito territorial y funcional. El presente convenio colectivo de trabajo afectará a todas las empresas de la provincia de Murcia y personal al servicio de las mismas, tanto en obradores como en dependencia mercantil de la actividad de «Confiterías, pastelerías, masas fritas y turrones».

Artículo 2.º—Duración y vigencia. La duración del presente Convenio será de un año, contado a partir del 1 de julio de 1982, cualquiera que sea la fecha de publicación del mismo.

Artículo 3.º—Denuncia. El presente convenio se denunciará por cualquiera de las partes y ante las demás, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

Artículo 4.º—Condiciones más beneficiosas. Se mantendrán por las empresas las condiciones más beneficiosas que los trabajadores a su servicio vengan disfrutando; serán absorbibles en todo o en parte por este convenio, salvo pacto en contra.

Artículo 5.º—Jornada laboral. La jornada partida tendrá una duración de 43 horas semanales, y la jornada continuada será de 42 noras semanales. El descanso semanal obligatorio será de un día y medio ininterrumpido. En los obradores de confitería la jornada del domingo terminará a las 12 del mediodía; se respetarán las condiciones más beneficiosas que se vengan observando en materia de jornada laboral.

Artículo 6.º—Festividad de la Patrona. El día 27 de abril, festividad de la Patrona, se considerará festivo. Por este motivo se abonará a todos los trabajadores cinco días de salario más antigüedad más plus convenio más suplidos.

Artículo 7.º—Servicio militar. Los trabajadores que voluntaria o forzosamente se incorporen a cumplir el servicio militar, tendrán reservado su puesto de trabajo durante un período de duración de dicho servicio y dos meses más, computándose este tiempo a efectos de antigüedad en la empresa. El trabajador que se encuentre en el servicio militar podrá reintegrarse al trabajo cuando obtenga un permiso temporal de un mes en jornada completa o por horas, siempre que medie en ambos casos la oportuna autorización militar para poder trabajar, siendo potestativo de la empresa dicho reintegro con los trabajadores que disfruten permiso de duración inferior al señalado.

Una vez incorporado nuevamente a su puesto de trabajo por terminación del cumplimiento del servicio militar, el trabajador tendrá derecho a percibir íntegramente la totalidad de las gratificaciones del 15 de julio y Navidad en su inmediato vencimiento; la gratificación de beneficios la percibirán también íntegramente los trabajadores que se incorporen al trabajo antes del día 30 de septiembre.

Artículo 8.º—Ayuda escolar. Las empresas abonarán a los trabajadores que tengan hijos en edad comprendida entre los 4 y 16 años, por una sola vez, la cantidad de 3.500 pesetas, pagaderas en el mes de septiembre.

Artículo 9.º—Premio a la constancia. Los trabajadores afectados por este convenio percibirán por una sola vez, y como premio a la constancia, diez días de salario base más antigüedad y plus de convenio y suplidos al cumplir quince años de servicio en la misma empresa.

Artículo 10. — Jubilación e invalidez. a) Se abonarán 50 días de salario base más antigüedad, plus de convenio y suplidos, a los trabajadores que se jubilen después de prestar veinte años de servicio en la misma empresa. Los que sean declarados por las Comisiones Técnicas Calificadoras o la Jurisdicción Laboral en situación legal de invalidez permanente en grado total para su trabajo habitual, absoluta para todo trabajo o gran invalidez, cualquiera que sea su antigüedad, percibirán dicha gratificación.

b) Los trabajadores afectados por el presente convenio podrán jubilarse a los 64 años, previo acuerdo entre empresa y trabajador, debiendo, en este caso, sustituir al trabajador jubilado por otro titular de las prestaciones económicas del desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de la misma naturaleza que el extinguido.

Artículo 11.—Vacaciones. Los trabajadores, independientemente de su categoría laboral, disfruta-

rán de treinta días naturales de descanso, los cuales se pagarán a razón de treinta días de salario base, antigüedad y plus de convenio, y venticinco días de suplidos.

Artículo 12.—Prendas de trabajo. Se estará a lo dispuesto en el artículo 62 de la vigente Ordenanza Laboral, fijándose que la sustitución de las prendas usadas por otras nuevas será de mutuo acuerdo entre empresa y delegados de personal. Dichas prendas deberán ser mantenidas y utilizadas por los trabajadores en las debidas condiciones de limpieza e higiene.

Artículo 13.—Enfermedad y accidente de trabajo. Se reservará el puesto de trabajo al personal que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria.

Con independencia de la prestación económica que con cargo a la Seguridad Social perciba el trabajador en situación de baja por accidente de trabajo, la empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que sumando aquélla, alcance la totalidad del salario que percibía en el momento de accidentarse. El abono de este complemento tendrá una duración máxima de doce meses, y empezará a devengarse desde el primer día del accidente. Para el personal de campaña, eventual o interino, este derecho finalizará en el momento en que hubiera terminado normalmente su contrato.

En caso de enfermedad, por las empresas se abonará al trabajador un complemento del 15% del salario base de este Convenio y se pagará al quinto día (de enfermedad) de la baja.

No obstante, en caso de llegar a dicho día de baja, el complemento será abonado con efectos desde el momento en que se inició ésta.

Artículo 14.—Indemnizaciones por muerte o invalidez permanente. Desde enero de 1980 las empresas afectadas por este convenio están obligadas a concertar la correspondiente póliza de seguros, cuyos beneficiarios serán sus trabajadores y ellos mismos por los conceptos y cantidades siguientes:

750.000 pesetas para el caso de muerte o incapacidad laboral permanente derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

50.000 pesetas para el caso de muerte natural o accidente no laboral.

Las empresas estarán obligadas a entregar a los trabajadores fotocopia de la póliza suscrita, así como a descontar el 50% de la prima de uno de los recibos de salarios del primer trimestre del año.

Artículo 15. — Salarios. El personal afectado por este convenio percibirá el salario reflejado en la tabla de salarios anexa al mismo, de acuerdo con su categoría profesional y labores que realice dentro de la empresa.

Artículo 16.—Pagas extraordinarias. El personal incluido en este convenio tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias, cada una de ellas de treinta días de salario base, antigüedad y plus de convenio y veinticinco días de suplidos. Se percibirán una el 15 de julio y la otra el 22 de diciembre.

Artículo 17.—Beneficios. Por este concepto se establece treinta días de salario base, antigüedad y plus de convenio, y veinticinco días de suplidos. Dicha paga será fraccionada en dos partes iguales, pagaderas en los meses de marzo y septiembre.

Artículo 18.—Horas extraordinarias y trabajos en festivos. Se estará a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ordenanza Laboral y demás legislación vigente, salvo pactos más beneficiosos entre empresa y trabajadores.

Artículo 19.—Antigüedad. Se estará a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ordenanza Laboral de Alimentación, aprobada por O.M. de 8-7-1975 y artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 20.—Gastos de locomoción. Se estará a lo dispuesto en el artículo 29, apartado b) de la Ordenanza Laboral.

A los que utilicen medios propios se les abonará el equivalente al medio normal de transporte por día trabajado.

A efectos de este pago se tendrá en cuenta el domicilio habitual del trabajador, y su pago será mensual.

Artículo 21.—Plus de convenio y suplidos. Se establece un plus de convenio y otro de suplidos, que quedan reflejados en la tabla de salarios anexa.

El plus de convenio se establece por día natural, y cotizará a la Seguridad Social. Los suplidos se pagarán por día efectivo de trabajo.

Artículo 22.—Acción sindical en la empresa. Se estará a lo dispuesto en la futura Ley de Acción Sindical.

a) La empresa entregará al trabajador una copia del contrato o finiquito, antes de su firma, para consultar o examinar.

b) Los representantes sindicales podrán ser consultados para la provisión de puestos vacantes y de nueva creación.

c) Los representantes sindicales podrán ser informados antes de imponer una sanción.

d) Los representantes sindicales, donde existan, deberán ser informados antes de la tramitación de los expedientes de regulación de empleo o crisis; vendrán obligados los representantes a firmar copia

del escrito en el que se les informe. La falta de aquel requisito no constituirá vicio de nulidad y será subsanable durante la tramitación del expediente.

e) Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en los centros de trabajo, y proponer las medidas para subsanar las deficiencias.

f) Podrán ser asistidos por los técnicos de las centrales sindicales.

g) En las empresas que no tengan representantes sindicales, los trabajadores elegirán de entre ellos un portavoz que ejercerá las funciones anteriormente reconocidas a los representantes sindicales.

Artículo 24.—Reuniones. A petición razonada de los delegados de personal, o en su caso de la mayoría simple de los trabajadores de cada empresa, ésta podrá otorgar un tiempo de hasta tres horas retribuidas para celebrar reuniones de carácter sindical. Siempre que ello sea posible, la empresa facilitará local para estas reuniones.

Artículo 25.—Licencias retribuidas. En caso de matrimonio en primeras nupcias se concederá una licencia de quince días naturales. Si es en segundas o restantes nupcias será de veinte días naturales. Para el resto de los casos se estará a lo dispuesto en el artículo 37,3 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 26.—Publicidad del convenio. Las empresas afectadas por este convenio vendrán obligadas a tener a disposición del delegado de personal o portavoces de los trabajadores, el convenio vigente.

Artículo 27.—Comisión paritaria. Se establece para la vigilancia y cumplimiento del convenio y su intervención en las cuestiones que se refleja, una comisión paritaria con las atribuciones que se indican y composición siguiente:

a) Estará compuesta por dos representantes de las empresas afectadas por este convenio, elegidos entre la comisión negociadora por la parte empresarial.

b) Dos representantes de los trabajadores, designados entre los miembros de la comisión negociadora.

c) Asimismo formarán parte de la comisión paritaria los asesores y técnicos que hayan intervenido en las deliberaciones del convenio, con voz pero sin voto.

d) Las decisiones de la comisión paritaria se tomarán por mayoría de votos. En caso de que no se llegue a un acuerdo en la toma de decisiones por existir igualdad de votos, se sometería la decisión a la autoridad laboral competente.

La representación por parte empresarial será:

Don Alberto Balanza Bonache.

Don Antonio Aliaga León.

La representación por parte de los trabajadores será:

D. José Antonio Martínez Caravaca.

La forma de convocatoria será previa citación a petición de los vocales representativos de cualquiera de las partes.

TABLA SALARIAL

CATEGORIA	Salario base diario	Plus Convenio	Suplidos
PERSONAL DE OBRADOR			
Maestro obrador	1.165	176	177
Encargado	1.165	176	177
Oficial de primera	1.040	133	137
Oficial de segunda	1.020	108	111
Ayudante	996	87	94
Peón	996	71	78
Aprendiz de segundo año	614	62	62
Aprendiz de primer año	401	44	45
PERSONAL MERCANTIL			
Dependiente	1.005	71	76
Ayudante	1.005	62	66
Aprendiz de segundo año	614	53	53
Aprendiz de primer año	401	36	36

Para lo no establecido en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral y demás legislación vigente.

Número 5376

DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

TESORERIA

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 16 de septiembre al 15 de noviembre, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las contribuciones rústica, urbana, industrial, trabajo personal y seguridad social agraria, correspondientes al año en curso, con arreglo al itinerario que más adelante se indica.

Los contribuyentes de los pueblos podrán también satisfacer sus recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona cualquier día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para su cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Zona Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante ajustado al modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de la capitalidad de la Zona, podrán efectuar el pago en la Oficina Recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias, Cajas de Ahorros Confederadas y cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a las normas que señale el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de la zona respectiva, del día 20 al 30 de noviembre con el recargo de prórroga del 5 por ciento que establece el artículo 92 del mismo Reglamento, pero que si dejaran transcurrir los plazos señalados en los artículos 79 y 92 citados sin satisfacer sus recibos incurrirán en el recargo del 20 por ciento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Itinerario que se cita:

CARTAGENA

Días 16 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive.
Horario: 9 a 13.
Local: Palas número 5, bajo.

LA UNION

Días 21 al 25 de septiembre, ambos inclusive.
Horario: 8 a 14.
Local: Salvador Pascual (bajos del Ayuntamiento).

FUENTE ALAMO

Días 29 de septiembre al 9 de octubre, ambos inclusive.
Horario: 8 a 14.
Local: Gran Vía número 1.

Cartagena, 2 de septiembre de 1982.—El tesorero de Hacienda.

---

* Número 5124

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Juan Manuel Espinosa Pomares.
b) Domicilio:
Av. de los Angeles, s/n., Lorca.
c) Lugar de la instalación:
Paraje Bujercar, diputación Esparragal.
d) Término municipal afectado: Lorca.
e) Finalidad:
Elevación de aguas.
f) Características principales:
Centro de transformación de tipo interior, relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 200 KVA.
g) Procedencia materiales:
Nacional.
h) Presupuesto:
2.733.000 pesetas.
i) Expediente núm. AT 11.651.
j) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico industrial Antonio Ruiz Molina.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de agosto de 1982.—El delegado provincial.

---

* Número 5245

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL SEGURA

ANUNCIO

Por don Pedro Cánovas Romero se ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando autorización para construir un muro de hormigón o mampostería, situado en la margen derecha de la Rambla de los Bueyes, inmediatamente aguas abajo del cruce con esta rambla del cauce del trasvase Tajo-Segura, en el paraje «Los Secanos», del término municipal de Totana (Murcia).

De la documentación aportada se deduce que las características de las obras cuya autorización se solicita, son las siguientes:

Construcción de un muro de hormigón o mampostería hidráulica de 22,70 metros de longitud y de sección trapecial, que aguas arriba será de tres metros de altura y base de 0,80 y 1,10 metros, y cuya altura irá decreciendo hasta morir a cero en el extremo de aguas abajo. Todo ello irá cimentado en una zapata de un metro de altura.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Murcia, calle Puerta Nueva, 10, y aducir lo que estimen procedente.

Murcia, 23 de agosto de 1982.—El comisario jefe de Aguas.

III. Administración de Justicia

Número 5320

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue el proceso número 614 de 1981, en reclamación por despido, formulada por el trabajador Pedro Campoy Nortes, contra la empresa de Salvador Díaz García y Manuel San Martín Egea, en reclamación de la cantidad de trescientas veintidós mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulttrior liquidación, ascendente a ochenta mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

— Una peladora-contadora, se valora en cuarenta mil pesetas.

— Una refinadora, se valora en veinte mil pesetas.

— Una formadora de barras, se valora en veinticinco mil pesetas.

— Una amasadora, en treinta mil pesetas.

— Seis armarios completos, se valoran en sesenta mil pesetas.

— Un armario llandero, se valora en quince mil pesetas.

— Cien llandas, se valoran en mil quinientas pesetas.

— Un horno poissón, se valora en cien mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de doscientas noventa y una mil quiquinientas (291.500) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 17 de septiembre de 1982, y a las 11,30 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 4 de octubre de 1982, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y último licitación, sin sujeción a tipo, el día 18 de octubre de 1982 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tode consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de don Manuel San Martín Egea, plaza Joaquín Costa, 7, La Unión.

Dado en Murcia a 24 de agosto de 1982.—El magistrado de Trabajo número Uno, Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA

EDICTO

Se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de autos incidentales de pobreza, bajo el número 280 de 1982, a instancia de doña Dolores Pérez Muñoz, mayor de edad, de esta vecindad, domiciliada en barrio del Progreso, calle Horno, 100, representada por el procurador don Alfredo Palacios Serrano, contra don Francisco Escudero Pardo, mayor de edad, de domicilio desconocido, aunque al parecer se encuentra en Torrevieja (Alicante), por medio del presente se emplaza al demandado D. Francisco Escudero Pardo, a los fines de que, dentro del término de seis días, pueda comparecer y contestar a la demanda, bajo apercibimientos legales, significándole que la cédula y copias simples de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1982.—El juez de Primera Instancia.—El secretario.

Número 5012

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el procurador don Luis Legorburo Martínez, en nombre y representación de «Apargandi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de la Consejería de Turismo del Consejo Regional de Murcia de 2 de junio de 1981 y 4 de marzo de 1982, por las que se impuso a la empresa recurrente «Apargandi, S. A.», la sanción de 100.000 pesetas por ejercer actividad industrial sin tener la autorización pertinente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 284 de 1982.

Dado en Albacete a 31 de julio de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

IV. Administración Local

* Número 5114

AYUNTAMIENTOS DE:

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Andrés Alfonso García López licencia para apertura de un establecimiento destinado a taberna-bar, con emplazamiento en calle Salón, Zona Residencial Supremo, se abre información pública en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 11 de agosto de 1982. — El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 5312

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

Relacionado con la convocatoria de oposición libre para cubrir, en propiedad, la plaza de técnico de Administración General, se hace público lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 13 de julio de 1982, número 166.

2.º El Tribunal estará formado de la siguiente forma:

— Presidente: Don Francisco Vivas Palazón, alcalde-presidente, titular o miembro de la Corporación en quien delegue, como suplente.

— Vocales:

— Don Angel Luis García Ruiz, como titular, y doña María Luisa Ramos García, como suplente, en representación del Consejo Regional.

— Don Juán Ramón Calero Rodríguez, como titular, y don Manuel Martínez García de Otazo, como suplente, en representación de la Abogacía del Estado.

— Don Julio Vizuete Gallego, como titular, y don Fulgencio Saura Mira, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

— Secretario: Don Rodolfo López Zambudio, como titular, y don Ricardo Estévez Goytre, como suplente.

— Secretario del Tribunal: Doña María Engracia Ballesta Martínez, técnico de Administración General.

3.º El sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará el próximo día 21 de octubre del año en curso, a las 12 horas, en el salón de actos de esta Corporación.

Contra la composición del Tribunal calificador puede interponerse escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Segura, 30 de agosto de 1982.—El alcalde.

* Número 5064

M U R C I A

A N U N C I O

Declaración de necesidad de ocupación de la finca número 51 de la calle Diego Hernández de Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, acordó declarar la necesidad de ocupación de la finca núm. 51 de la calle Diego Hernández, de Murcia, comprendida dentro de los límites de la unidad de actuación A del Estudio de Detalle Ciudad número 9, Sector Estación del Carmen, sometida a expediente de expropiación por falta de adhesión de su titular a la Junta de Compensación de dicha unidad.

La descripción del bien a expropiar es la siguiente:

Finca compuesta de planta baja y piso, que es la número 51 de la calle Diego Hernández, con una superficie de 130 m2, que linda: frente o Poniente, calle Diego Hernández, y por los demás vientos con la propiedad de don José Martínez Guillén.

Titular: Juana López Palazón, domiciliada en Gran Vía José Antonio, 22, 6.º C.

Contra el acuerdo de necesidad de ocupación de la finca, podrá interponerse por los afectados recurso de reposición, ante este Ayuntamiento, por plazo de quince días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Murcia, 31 de julio de 1982.— El alcalde, P.D., José Peñalver Peñalver.

* Número 5361

T O T A N A

E D I C T O

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión del 30 de agosto de 1982, ha sido adjudicada la obra de «Electrificación del Raiguero 3.ª fase», en la cantidad de 5.167.521 pesetas, a la Empresa Cooperativa Eléctrica Murciana.

Dicha obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 121 del R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre.

Totana, 3 de septiembre de 1982.—El alcalde.

* Número 5115

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Manuela Chillón Fuentes licencia para apertura de un establecimiento destinado a comercio al por menor de objetos de adorno, cristal, porcelana, con emplazamiento en Gran Vía, 35, se abre información pública en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 11 de agosto de 1982. — El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 5286

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 4 de Habilitación y Suplemento de crédito por transferencia, dentro del presupuesto de inversiones vigente, que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 del actual, y en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Administración Municipal.

Una vez incorporado el presente expediente de suplemento de crédito, el resumen por capítulos del presupuesto de inversiones de 1982, queda como sigue:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Consignación actual	Altas	Bajas	Consignación resultante
B)	**Operaciones de capital**				
6.	Inversiones reales	3.998.989.279	36.300.000	36.300.000	3.998.989.279
	Totales	3.998.989.279	36.300.000	36.300.000	3.998.989.279

INGRESOS

A)	**Operaciones corrientes**		
1.	Impuestos indirectos	12.000.000	12.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	2.134.544.952	2.134.544.952
B)	**Operaciones de capital**		
6.	Enajenación de inversiones reales	35.000.000	35.000.000
7.	Transferencias de capital	397.455.049	397.455.048
8.	Variación pasivos financieros	1.419.989.279	1.419.989.279
	Totales	3.998.989.279	3.998.989.279

Murcia, 27 de agosto de 1982.—El alcalde accidental.

* Número 5287

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 3 de Habilitación y Suplemento de Crédito por Transferencia, dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 del actual, y en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Administración Municipal.

Una vez incorporado el presente expediente de Suplemento de Crédito, el resumen por capítulos del presupuesto ordinario de 1982, queda como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Consignación actual	Altas	Bajas	Consignación resultante
A)	**Operaciones corrientes**				
1.	Remuneraciones de personal	1.796.371.081			1.796.371.081
2.	Compra bienes corrientes y de servicios	1.669.403.775	15.949.299	10.029.596	1.675.323.478
3.	Intereses	262.693.822		6.919.708	255.774.114
4.	Transferencias corrientes	173.866.700	1.745.703		175.612.403
B)	**Operaciones de capital**				
7.	Transferencias de capital	282.500.000			282.500.000
8.	Variación de activos financ.	3.300.879			3.300.879
9.	Variación de pasivos financ.	111.863.743			111.863.743
	Totales	4.300.000.000	16.949.299	16.949.299	4.300.000.000

ESTADO DE INGRESOS

A)	**Operaciones corrientes**				
1.	Impuestos directos	955.000.000			955.000.000
2.	Impuestos indirectos	270.325.000			270.325.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.643.226.050			1.643.226.050
4.	Transferencias corrientes	1.403.554.392			1.403.554.392
5.	Ingresos patrimoniales	27.754.558			27.754.558
B)	**Operaciones de capital**				
6.	Enajenación de inv. reales	10.000			10.000
8.	Variación de activos financ.	110.000			110.000
9.	Variación de pasivos financ.	20.000			20.000
	Totales	4.300.000.000			4.300.000.000

Murcia, 27 de agosto de 1982.—El alcalde accidental.

* Número 5217

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Chacón e Hijos, Troquelados, S. A., ha solicitado licencia para la apertura de taller mecánico de fabricación de troquelados y estampación en carretera de Beniaján, Camino de Los Pinos, Los Dolores.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 5 de agosto de 1982.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 5218

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Luis Agustín Bernabé ha solicitado licencia para la apertura de carnicería en calle Purísima, sin número, Churra.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 5 de agosto de 1982.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 5105

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 286-81 se ha promovido expediente a instancias de don Juan Chuecos Alcázar para instalación de una industria de bar-merendero de cuarta categoría en la Alameda Vázquez Mella, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 6 de agosto de 1982.—El alcalde accidental Miguel Quiñonero Vidal.

---

* Número 5219

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Caja Rural Provincial ha solicitado licencia para la apertura de mecanización y proceso de datos en calle Villaleal, 11, bajo y 1.º, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 5 de agosto de 1982.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 5220

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Cayetano Poveda Pérez ha solicitado licencia para la apertura de café-barbolera en calle Los Martínez, carretera de Churra, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 24 de julio de 1982.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 5223

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Joaquín Marín Alcaraz ha solicitado licencia para la apertura de reparación de automóviles en el Cruce de El Raal, El Raal.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 26 de julio de 1982.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 5401

MURCIA

Negociado de Contratación

Anuncio de rectificación

En relación con el anuncio publicado en este «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 4 de los corrientes, relativo al concurso-subasta para contratar la construcción de jardín en San Esteban, de esta capital, se pone en conocimiento de quien le pudiera interesar que el plazo de presentación de plicas no es el señalado en dicho anuncio, sino el día 18 de septiembre y, en su consecuencia, el de apertura de las mismas se producirá el día 20.

Murcia, 7 de septiembre de 1982. El alcalde, P. D.

* Número 5365

CEHEGIN

Subasa de pastos

Objeto de la licitación: Aprovechamiento de pastos, con posibilidad para 2.686 cabezas de ganado lanar, en los montes de Propios, números 32 al 38 del Catálogo, para el año forestal 1982-83.

Tipo de licitación: 134.600 pesetas, siendo el precio índice el de aumentar el de tasación en el 100 por ciento.

Fianzas: Provisional, el 5 por ciento del importe de la licitación. Definitiva, el 20 por ciento del importe del remate.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, debidamente reintegradas, de acuerdo con el modelo que al final se inserta, y las formalidades exigidas en el Reglamento de Contratación vigente, se presentarán en sobre cerrado. Asimismo, y por separado, se presentará el documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

La presentación de proposiciones será hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

A la proposición se unirá declaración del licitador en la que acredite, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Apertura de pliegos.—Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Regirán en esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, y el redactado de las condiciones reglamentarias y facultativas, por el Servicio Forestal de ICONA, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de junio de 1975.

El rematante vendrá obligado a abonar los gastos de reintegro del expediente, anuncios de la subasta y demás que puedan originarse de la misma.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., el ... de ... de 19..., en nombre propio (o en representación de ..., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día ..., de ... de 19..., y de las demás condiciones que se exigen para concurrir a la subasta de pastos en los montes número 32 al 38 del Catálogo de los Propios del Ayuntamiento de Cehegín, para el año forestal 1982-83, ofrece la cantidad de ..... pesetas por el remate de referencia. (Exprésese en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Cehegín, 2 de septiembre de 1982.—El alcalde.

* Número 5354

MURCIA

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer una plaza de analista de sistemas del Centro de Proceso de Datos

La Comisión Permanente Municipal, en sesión de 31 de agosto último, acordó aprobar la lista referida, integrada por los siguientes opositores:

A) Admitidos:

1.—Fenollar Quereda, Pedro.
2.—Imbernón Martínez, José Francisco.
3.—Tornel Cobacho, Cayetano.

B) Excluidos:

1.—Rubio Ponce, Fernando. Por no abonar los derechos de examen.
2.—Torrano Pujante, Angel. Por no estar en posesión del título de licenciado en informática u otro título superior.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 2 de septiembre de 1982.—El alcalde.

* Número 5356

MURCIA

Relación provisional de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de operador del Centro de Proceso de Datos

La Comisión Permanente Municipal, en sesión de 31 de agosto último, acordó aprobar la lista referida, integrada por los siguientes opositores:

1.—Cánovas González, Andrés.
2.—Gómez García, Juan Antonio.
3.—Hidalgo García, Joaquín.
4.—Mallorquín Pérez, José Angel.
5.—Manrique González, María Angeles.
6.—Márquez Capellán, Gregorio.
7.—Martínez Vidal, Antonio.
8.—Mesones Sánchez, María del Carmen.
9.—Morales Meseguer, Juan Antonio.
10.—Pina Tuells, Adelino.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 2 de septiembre de 1982.—El alcalde.

* Número 5359

MURCIA

Anuncio de pliego de condiciones

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 25 de agosto de 1982, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso con destino a la contratación de la prestación del servicio de dos cafeterías-bares a realizar en las instalaciones dedicadas para este fin en el teatro Romea de Murcia.

En su consecuencia, se expone al público el mencionado pliego de condiciones, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones a tenor de lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 31 de agosto de 1982. El alcalde.

* Número 5355

MURCIA

Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para proveer plazas de sargento y cabo de la Policía Municipal, y se hace pública la composición del Tribunal calificador

La Comisión Permanente Municipal, en sesión de 31 de agosto último, acordó elevar a definitiva dicha relación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 173, de 30 de julio último.

El Tribunal calificador de este concurso-oposición estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Solano Gambín, vicepresidente de la Comisión de Policía Municipal. Suplente: Don Miguel García Vera.

Secretario: Don José Luis Valenzuela Lillo, secretario general de la Corporación. Suplente: Don José López Pellicer, oficial mayor.

Vocales:

— Don Angel Luis García Ruiz, titular, y don Luis Avilés Virgili, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

— Don Eulogio Alvarez de la Campa, jefe accidental de la Policía Municipal.

— Don Julio Vizuete Gallego, titular, y don Fulgencio Saura Mira, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

— Don Rogelio Bravo Cos, jefe del Gabinete de Tráfico de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 2 de septiembre de 1982.—El alcalde.

* Número 5224

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Fernando Navarro Carrillo ha solicitado licencia para la apertura de cebadero en carril Vereda de Juan Rey, Llano de Brujas.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 27 de julio de 1982.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 5214

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José Sánchez Chuliá ha solicitado licencia para la apertura de ampliación taller para repaso y montaje de somieres, camas, etc., en Avda. Marqués de los Vélez, número 5, bajo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 5 de agosto de 1982.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 5366

CEHEGIN

EDICTO

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobado por la Corporación el proyecto técnico de «Alumbrado público en La Carrasquilla», el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quindías hábiles, a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Cehegín, 1 de septiembre de 1982.—El alcalde.

* Número 5367

CEHEGIN

EDICTO

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobado por la Corporación el proyecto técnico de «Alumbrado público en Cañada de Canara», el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Cehegín, 1 de septiembre de 1982.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.

MURCIA.